



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO Y DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TOMAR MEDIDAS DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER CONTACTO PARA LOS LOCATARIOS, DEPENDIENTES Y USUARIOS EN GENERAL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO Y DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TOMAR MEDIDAS DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER CONTACTO PARA LOS LOCATARIOS, DEPENDIENTES Y USUARIOS EN GENERAL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTECEDENTES

1. El artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su apartado D que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Así mismo, establece que deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de

servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

2. El artículo mencionado en el punto anterior establece que las autoridades de la Ciudad de México asegurarán la cobertura universal de los servicios médicos, así como el abasto oportuno y gratuito de medicamentos esenciales.

3. La Constitución Política de la Ciudad de México menciona que la prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las Alcaldías.

4. En el año 2017, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo emprendió el programa “Médico en tu Chamba” con el que se logró visitar 125 Mercados Públicos, acercando la atención médica de primer contacto a Locatarios y Dependientes.¹ Práctica que no tuvo continuidad con la presente administración.

5. Los Mercados Públicos que existen en la Ciudad de México forman parte del sistema de abasto tradicional, son integrantes de un mecanismo de distribución de alimentos y elementos de la canasta básica desde épocas prehispánicas.²

6. Sin embargo, la pandemia generada por la COVID-19 ha acrecentado la curva de desigualdad social que viven los locatarios, dependientes y usuarios en general de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, evidenciando la insuficiencia del sistema de salud.³

7. El primer caso de COVID-19 que se registró en el país fue en la Ciudad de México a inicios de febrero de 2020 y fue hasta el 23 de marzo que inició la Jornada Nacional de Sana Distancia, estrategia del gobierno federal para combatir la expansión de la pandemia del SARS-coV-2.

8. En el transcurso de mayo del año 2020 los titulares de diversas Alcaldías de la Ciudad de México determinaron suspender las funciones de cuatrocientos cincuenta Mercados Públicos y Mercados Sobre Ruedas en la Ciudad de México, en el contexto de la Fase 3 de

¹ <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/Illega-medico-en-tu-chamba-la-central-de-abasto-cdmx>

² <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/1252/1204>

³ Ídem.

la pandemia ocasionada por el virus SARS-coV-2 y de la curva de aumento exponencial de casos en esta Capital.⁴

9. El pasado 4 de junio del año 2020, la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum Pardo se manifestó a favor de la aplicación de pruebas masivas para detectar el virus conocido como Covid-19 a efecto de identificar y atender a las personas infectadas y así prevenir la propagación del mismo.⁵

10. El lunes 29 de junio se decretó la aplicación del semáforo naranja en la Ciudad de México, lo que permitió que el pasado jueves 2 de julio del año 2020 regresaran a sus funciones de Mercados Públicos y Mercados Sobre Ruedas.⁶

11. Durante el desarrollo del segundo semestre del año 2021, las tasas de mortalidad y hospitalización generadas por la COVID-19 han ido a la baja⁷, sin embargo se debe reconocer el riesgo permanente en el que se encuentran los locatarios, dependientes y usuarios en general de los Mercados Públicos a contraer esta y otras enfermedades al laborar en centros de alta afluencia.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los centros de abasto tradicional como lo son los Mercados Públicos de la Ciudad de México son indispensables para garantizar un acceso a la canasta básica para las comunidades y colonias de la Capital. Los Mercados Públicos son un centro de convivencia social en el que transitan y se congregan vecinos para realizar sus actividades primordiales.

Aunque la Constitución Política de la Ciudad de México establece que los servicios médicos de calidad deberán estar garantizados dentro del territorio, así como la garantía de universalidad y abasto de medicamentos esenciales, lo cierto es que los locatarios, dependientes y usuarios en general de los Mercados Públicos de la Ciudad de México han quedado al margen de la atención médica.

⁴ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cierran-450-mercados-y-tianguis-en-seis-alcaldias-por-coronavirus>

⁵ <https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/06/04/sheinbaum-defiende-la-aplicacion-masiva-de-pruebas-de-covid-19-en-la-cdmx>

⁶ <https://www.animalpolitico.com/2020/06/cdmx-semaforo-naranja-actividades-reactivan/>

⁷ <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>

La obligación que tienen las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México de garantizar el acceso a la salud debe estar aparejada con acciones como el antiguo programa “Médico en tu Chamba”, cuyo objetivo era acercar los elementos de salud de primer contacto a los locatarios, dependientes y usuarios en general de los Mercados Públicos a efecto acortar la brecha de desigualdad, con una perspectiva social e integral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar el abasto y distribución de alimento, por lo que resulta necesario generar líneas de acción que permitan el desarrollo de actividades que tengan relación con la cadena de abasto.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho que tienen las personas de acceder a un sistema de salud público local con el objeto de mejorar su calidad de vida, así como prevenir enfermedades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

TERCERO. Las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación de asegurar progresivamente la cobertura universal de servicios e infraestructura médica y hospitalaria, así como la existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos y actividades sociales que mejoren la calidad de vida y la convivencia, a efecto de propiciar modos de vida saludable.

CUARTO. Por mandato constitucional, las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación de garantizar la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

QUINTO. Los centros de abasto y distribución de alimentos tradicionales de la Ciudad de México cumplen con funciones de centro de barrio y de desarrollo de actividades económicas y culturales dentro de un núcleo poblacional, su existencia y operación son fundamentales para el desarrollo de la sociedad, lo que los vuelve punto de alta afluencia de personas.



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



SEXTO. Se deben generar acciones que permitan acercar los servicios de salud de primer contacto a los locatarios, dependientes y usuarios en general de los Mercados Públicos, para acortar la brecha de desigualdad social y garantizar la continuidad de la cadena de abasto tradicional en la Capital del país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y de la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, así como a los titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México a generar acciones en conjunto que permitan acercar servicios médicos y medicinas esenciales gratuitas a los locatarios, dependientes y usuarios en general de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 21 días del mes de octubre de 2021. Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

Modificación del punto enlistado en el numeral 28

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, para que realicen mesas de trabajo con una representación de locatarios de Mercados Públicos y de acuerdo a las capacidades presupuestales se revise la prestación de servicios médicos en los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

Chris Hertzema

Dip. Temístocles Villanueva Ramos

Dip. Nazario Norberto S.

MARISELA
ZÚÑIGA
CERÓN

Carlos Cervantes

Dip. Carlos Cervantes
Go day

